

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **11:50 ONCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA 26 VEINTISÉIS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/32/2023 INTERPUESTO POR EL C. JOSÉ MARIO DE LA GARZA MARROQUÍN, EN CONTRA DE** *“la vulneración a mi derecho político electoral de iniciar leyes, derivado de la omisión de ejecutar el Proceso Legislativo por parte del Congreso del Estado de San Luis potosí, relativo a la iniciativa legislativa presentada el 16 de febrero de 2023” (sic).* **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., a 26 veintiséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro.*

*Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción IX y 50, párrafo I, fracciones V y IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:*

*Téngase por recibido a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día de 25 de los corrientes, el oficio CAJ-LXII-96/2024, signado por la presidenta de la mesa Directiva del Congreso del Estado, al que se adjunta la siguiente documentación:*

- *Copia del oficio CAJ-LXII-05/2024 signado por la Presidenta de la Comisión de Justicia del Congreso del Estado, dirigido al Coordinador de Asuntos Jurídicos de la misma autoridad; certificado por la Legisladora María Claudia Tristán Alvarado, Primera Secretaria de la Directiva de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí;*
- *Un disco compacto marca RIDATA contenido dentro de estuche plástico, mismo que contiene archivo digital con título “DICTAMEN TURNO 3037 CJUS-LXIII”, mismo que a decir de la responsable se refiere al dictamen que recae a la iniciativa del quejoso por parte de la Comisión de Justicia aprobada en la sesión de fecha 16 de los en curso.*

*Documentos de cuenta que se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales a que haya lugar.*

*En ese sentido, téngase al Congreso del Estado, por remitiendo la evidencia con la que, desde su punto de vista, sustenta la materialización de los actos de cumplimiento a la Sentencia dictada el 31 de octubre del 2023 por este Tribunal Electoral en el presente expediente TESLP/JDC/32/2023.*

*En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 39 y 40 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, con dicho oficio y sus anexos, previo cotejo y la certificación respectiva del archivo digital referido, dese vista y córrase traslado a la parte actora, en el domicilio que tiene señalado en autos, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de que sea notificada, manifieste lo que a su derecho corresponda.*

*Apercibiendo a dicha parte procesal que, en el caso de no hacer manifestación alguna, dentro del término señalado, se procederá a realizar el pronunciamiento respectivo en cuanto al cumplimiento o incumplimiento de la sentencia emitida por este Tribunal el 26 de octubre del 2023.*

**Notifíquese** personalmente al quejoso y por lista a los demás interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, fracción IV y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

*Así lo acuerda y firma la maestra Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, e instructora en el presente asunto, quien actúa con secretario de estudio y cuenta que autoriza, maestro Gerardo Muñoz Rodríguez, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50, fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado. Doy fe.”*

----- RÚBRICA-----

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.